

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

ARTICULO 200: REGIMEN REGLAMENTARIO

1. Todos los Concursos y Pruebas de Salto, controlados por la F.V.D.E., se regirán por las disposiciones del R.G.V. y/o Reglamento para Concursos de Salto de la F.E.I., salvo las disposiciones particulares descritas en el presente Reglamento y Programa Oficial aprobado en Asamblea General.

CAPITULO II

DE LOS COMPETIDORES

ARTICULO 201: CLASIFICACION DE LOS COMPETIDORES.

1. La F.V.D.E. considera en esta disciplina la siguiente clasificación para las categorías de los competidores:

1.1. CLASIFICACION DE JINETES

1. Jinetes "A"
2. Jinetes "B"
3. Jinetes "C"
4. Jinetes "D"
5. Debutantes
6. Pre-infantil
7. Infantil
8. Pre-juvenil
9. Juveniles

1.2. CLASIFICACION DE CABALLOS:

1. Caballos 5 años
2. Caballos 6 años
3. Caballos 7 años
4. Caballos de Concurso

ARTICULO 202: DEFINICION DE LAS CATEGORIAS:

A. INSTRUCTORES: Son las personas naturales debidamente acreditadas para instruir la práctica de actividades físicas o disciplina ecuestre en los establecimientos deportivos.

B. DE LOS COMPETIDORES

1. JINETE "A": Son los jinetes mayores de 18 años por año calendario con la mayor experiencia en el país.
2. JINETE "B": Son los jinetes mayores de 17 años por año calendario de mediana experiencia.
3. JINETE "C": A esta categoría podrán pertenecer los jinetes mayores de 15 años por año calendario que tengan menor experiencia.
4. JINETE "D": Son aquellos jinetes mayores de 13 años de edad año calendario que desean participar en esta categoría y que han tenido experiencias anteriores en la disciplina de salto. ~~Podrán participar en esta categoría los Jinetes que pertenecían a las categorías Adultos y Jóvenes.~~
5. DEBUTANTES: A esta categoría podrán pertenecer todos aquellos jinetes mayores de 13 años de edad por año calendario, que comienzan a competir oficialmente y que no provienen de otra categoría, debiendo permanecer en la misma sólo una temporada.
6. PRE-INFANTIL: Son los Jinetes cuyas edades estén comprendidas entre 10 y 12

años de edad, por año calendario.

7. **INFANTIL:** Son los Jinetes cuyas edades estén comprendidas entre 12 y 14 años de edad, por año calendario.

8. **PRE-JUVENIL:** Son los jinetes cuyas edades estén comprendidas entre los 14 y 16 años de edad, por año calendario.

9. **JUVENIL:** Son los jinetes cuyas edades estén comprendidas entre los 14 y 18 años de edad, por año calendario.

CATEGORÍAS DE CABALLOS

1. **Caballos Jóvenes:** Son todos aquellos caballos de 5 (C5A), 6 (C6A) y 7 (C7A) años. En atención a las disposiciones FEI, en relación a la edad de los caballos, se establece lo siguiente: los caballos del hemisferio Sur o nacidos en Venezuela después del primero de Agosto, deberán participar en las pruebas para los caballos un año más jóvenes. Para este trámite, la ficha de afiliación de estos ejemplares ante la F.V.D.E. deberá estar acompañada del certificado de origen en original.

2. **Caballos de concurso:** todos aquellos caballos que no estén incluidos en categoría de caballos jóvenes.

ARTICULO 203: RECLASIFICACION DE JINETES

1. Toda solicitud de reclasificación a una categoría diferente, para las categorías de Jinetes, deberá ser dirigida a la J.D. de la F.V.D.E., acompañando dicha solicitud con una exposición de motivos, según el caso, para ser estudiada por la Comisión de Salto.

2. El jinete para mantener su categoría deberá hacer una prueba F1 con un máximo de 8 faltas en la temporada. En el caso de que no la haya hecho, será reclasificado a una categoría inferior. (No aplica a los Jinetes A).

3. El jinete A será reclasificado a su solicitud y previa revisión de la comisión de salto de la F.V.D.E.

CAPITULO III

DE LOS CONCURSOS DE SALTO

ARTICULO 204: CALENDARIO ANUAL Y PROGRAMA OFICIAL DE LA TEMPORADA

1. La Junta Directiva con las recomendaciones de la Comisión de Salto le presentará al final del año el Proyecto de Calendario Anual para los Concursos del año siguiente a los Delegados, y el proyecto del Programa Oficial de la Temporada a ser aprobado por la Asamblea Ordinaria General de la FVDE del cuarto trimestre.

ARTICULO 205: PARTICIPACION EN LOS CONCURSOS

1. En principio, fuera de las excepciones establecidas en el Programa Anual, ningún jinete perteneciente a una categoría, puede participar en pruebas reservadas a jinetes de otra, salvo cuando las pruebas le permitan su inscripción como participación Abierta.

2. Los Infantiles podrán participar sin puntuación como categoría Abierta en pruebas de hasta 15 cm sobre su altura máxima sin perder su categoría de la temporada según lo establecido en el Programa Oficial. ~~ni en pruebas reservadas para otra categoría salvo los casos de pruebas por equipos donde conformen los mismos.~~

3. Los Jinetes de las categorías Debutantes y Pre-Infantil podrán participar en pruebas de su Categoría y en pruebas de hasta 5 cm sobre su altura máxima según lo establecido en el Programa Oficial.

4. Un caballo podrá participar con cualquier jinete, aún de otra entidad diferente a la que lo afilió, en cuyo caso representará a la entidad a la cual pertenece el jinete que lo compite; a excepción de las pruebas de Caballos Jovenes, donde se representará a la entidad de afiliación del ejemplar.

5. Un jinete podrá estar afiliado a varias entidades a la vez, pagando el 100% del



monto anual de la afiliación por cada entidad.

6. Los Caballos 5 años pueden participar en las pruebas reservadas para ellos. También podrán saltar pruebas con cronometro hasta 1,20 cm de altura en categoría abierta sin obtener puntos de temporada.
7. Aún con exigencias técnicas diferentes en cuanto a altura y espesor, un mismo caballo no está autorizado a participar en pruebas subsiguientes con igual trazado en cuanto al diseño del recorrido.
8. Se permitirá el uso de martingala fija en las pruebas hasta la altura de 1.20 metros inclusive.
9. Para las pruebas de Caballos Jóvenes no habrá límite en el número de caballos que puedan saltar los jinetes.
10. A los Jinetes se les permitirá participar con más de tres (3) caballos en cualquier prueba, pero sólo optarán por la premiación con tres (3) de ellos como el resto de los jinetes de otras categorías, los cuales deberán indicarse antes del inicio de la prueba, los que no opten por premiación serán colocados de último en el orden de salida y no se otorgará tiempo en caso de estar muy cercanos en dicho orden.
11. El jinete extranjero se registrará por el artículo 119.6 del R.G. F.E.I. y estar afiliado a la F.V.D.E. para poder participar en los C.N.O.

ARTICULO 206: PREMIACIONES

1. Se otorgarán premios tales como: Trofeos, Placas, Escarapelas u otros efectos representativos a los jinetes que logren clasificar de acuerdo a la tabla establecida en el R.G.V. y Programa Oficial de la Temporada.
2. Los premios en efectivo deberán ser entregados a los propietarios de caballos registrados en la F.V.D.E.
3. El Comité Organizador es responsable de las obligaciones financieras, en cuanto a los premios establecidos en sus Bases Técnicas, que deberán estar adecuadas,

como mínimo, al Programa Oficial de la Temporada.

ARTICULO 207: JUECES Y PERSONAL TECNICO PARA LOS CONCURSOS

1. Los Jueces de los concursos deberán ser nombrados de acuerdo a la categoría del concurso y a lo establecido en el R.G.V., Éstos serán responsables de sus decisiones. Ver la Ley del Deporte Y REGLAMENTO GENERAL.
2. Las entidades afiliadas y los C.O. deberán escoger su personal técnico del listado de Jueces (Presidentes de Jurado) y Diseñadores de la FVDE.

CAPITULO IV

DE LOS CAMPEONATOS DE TEMPORADA

ARTICULO 208:

1. Anualmente, al final de la Temporada, la F.V.D.E. premiará en el siguiente orden:

1.1. Al Binomio Campeón y Sub-campeón en las siguientes categorías:

Jinete "A"

Jinete "B"

Jinete "C"

Jinete "D"

Debutante

Pre-infantil

Infantil

Pre-Juvenil

Juvenil

REGLAMENTO OFICIAL DE LA DISCIPLINA DE SALTO – TEMPORADA 2020

1.2. Al Campeón y Sub-Campeón de la temporada de los Caballos 5 años, Caballos 6 años, Caballos 7 años.

1.3. Al Equipo Campeón y Sub-Campeón en la categoría EQUIPOS ORO Y EQUIPOS PLATA.

1.4. A la Entidad Campeona. La Entidad Campeona será de acuerdo al número de puntos obtenidos por los campeonatos alcanzados al final de la temporada, según la siguiente tabla:

CATEGORÍAS	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN
JINETES A	2	1
JUVENILES	2	1
PRE-JUVENILES	1	0,5
INFANTILES	2	1
PRE-INFANTILES	1	0,5
JINETES B	1	0,5
JINETES C	1	0,5
JINETES D	1	0,5
DEBUTANTES	1	0,5
CABALLOS 5 AÑOS	1	0,5
CABALLOS 6 AÑOS	1	0,5
CABALLOS 7 AÑOS	1	0,5
EQUIPOS ORO	2	1
EQUIPOS PLATA	1	0,5

1. En caso de empate se tomarán en cuenta el número de puntos obtenidos por los sub-campeonatos y, de mantenerse el empate, se le otorgará a la ENTIDAD que obtenga el campeonato de máxima categoría.

2. En el caso de cambios de entidad de cualquier caballo o jinete que opten por

Campeonatos o Sub- campeonatos de la Temporada, dicho título se le otorgará en representación a la entidad en la que haya obtenido mayor cantidad de puntos. En caso de igualdad de puntos con más de una entidad, el campeonato se le otorgará a la entidad bajo la cual esté registrado el caballo o jinete ante la F.V.D.E. al final de la temporada.

3. En caso de igualdad de puntajes para definir un título de los previstos, se procederá a considerar en cada disciplina: Los puntos obtenidos en el primer lugar de cada uno de los empatados, otorgándosele el título al que obtenga mayor puntaje. Si aún prevalece el empate se tomarán en cuenta los puntos del primer lugar más los puntos del segundo lugar. Si aún prevalece el empate se tomarán en cuenta los puntos del primero, segundo y tercer lugar. Si aún prevalece el empate serán declarados en esta condición y se les otorgará a cada uno el título en disputa.

CAPITULO V

PARTICIPACIONES INTERNACIONALES

ARTICULO 209:

1. Los jinetes venezolanos podrán representar a Venezuela en Concursos Internacionales que se realicen fuera del país, según el Reglamento FEI, previa autorización la F.V.D.E.

2. Cuando los binomios competidores de una categoría de la temporada oficial, se encuentren representando al país en los concursos internacionales especificados en el Programa Anual, los puntos de las pruebas oficiales de su categoría que se realicen en el país serán eliminados.

3. En el caso de Concursos Internacionales con caballos propios a los cuales se envía equipo oficial de la F.V.D.E, el sistema de selección será indicado por la Junta Directiva de la F.V.D.E. en cada caso particular.

CAPITULO VI

CONDICIONES ORGANIZATIVAS DE LOS CONCURSOS.

ARTICULO 210:

1. Las Entidades Afiliadas y los Comités Organizadores de Eventos Deportivos Ecuestres Nacionales, deberán enviar a la FVDE en forma previa a cada Concurso, las Bases Técnicas para su aprobación por lo menos con VEINTE días continuos de anticipación a la fecha del Concurso, se debe enviar el listado de jueces que presidirán las pruebas y las personas encargadas de organizar el evento 24 horas antes del concurso. El incumplimiento de esta norma traerá como consecuencia la multa respectiva. Si la entidad no envía las bases 20 días continuos antes del concurso incluidos en el calendario, la FVDE elaborará las bases para dicho concurso. Las entidades deben prever al momento de la planificación que las pruebas no terminen más tarde las 10:00 pm Los días viernes, no debe iniciarse el Concurso con pruebas de Categoría Pre Infantil, Infantil, Pre Juvenil ni Juvenil. No se deben planificar pruebas de Jinetes Debutantes y de Categoría Pre-infantil en la noche.

2. Una vez aprobadas las Bases Técnicas, la FVDE las remitirá a todas las Entidades Afiliadas por lo menos con diez (10) días continuos de anticipación al respectivo Concurso. En el caso que la FVDE, a través del Comité de Salto, no manifieste, las observaciones a las mismas, en dicho lapso, el Comité Organizador podrá darlas por aprobadas.

3. ~~Previo al momento del Sorteo,~~ Cada participante o entidad efectuará sus inscripciones y pagos para el Concurso Nacional, identificando su Categoría, pruebas en la que participará y nombre del ejemplar. ~~de cada uno de sus binomios en todas las pruebas y el nombre del Jefe de Equipo responsable de las inscripciones de la Entidad y sus eventuales suplentes en el Concurso. Así mismo, cada Entidad deberá cancelar el monto total de las inscripciones con un solo cheque y/o efectivo antes del inicio de la primera prueba del Concurso.~~ El Comité Organizador del concurso puede impedir la participación a un binomio que no haya cancelado sus inscripciones y no esté solvente con la entidad en la que se realiza el concurso.

4. Se utilizará un Mismo Formato para envío de bases e inscripciones a fin de agilizar y clarificar el Proceso de Inscripciones.

5. Los tipos de pruebas no establecidos en las exigencias técnicas, quedan a criterio del Comité Organizador previa aprobación del Comité de Salto de la FVDE.

6. Se deberán facilitar servicios adecuados de alojamiento y comida a los caballerizos. Así mismo se deberá proveer venta y servicio adecuado de comida a jinetes, caballerizos y al público en general, dentro de cada Entidad y durante cada Concurso.

Las entidades deben tener sus instalaciones en buenas condiciones para la realización del concurso. El Delegado Técnico hará una Inspección a las Instalaciones de la Entidad al menos **7** días antes del concurso utilizando la "LISTA DE CHEQUEO O CONTROL" para dicha visita. La infracción a este artículo acarreará una sanción la cual está prevista en la lista de tarifas, en base a la inspección realizada.

7. Todo Concurso de Salto debe cumplir con las normas de seguridad tales como ambulancia, médico, herrero y médico veterinario en el sitio.

8. Cada Entidad organizadora de concurso, deberá tener no menos de **cientos veinte noventa (90)** puestos de alojamiento para caballos, de los cuales al menos cuarenta (40) serán cuadras. Los amarraderos serán libres de costo para los participantes, debiendo ser la distribución de los puestos proporcional al número de Ejemplares inscritos por cada Entidad. Las cuadras disponibles tendrán un costo que se establecerá en las bases de cada concurso y deberán incluir un mínimo de diez (10) sacos de viruta.

9. Las entidades deben proveer suficientes puestos de estacionamiento para oficiales, instructores, jinetes y público en general. Deberán también tener facilidades de transporte cuando los estacionamientos estén lejos del área del concurso.

10. Las Entidades Afiliadas no deberán organizar eventos ecuestres invitacionales, nacionales o regionales, en las fechas reservadas por el resto de las Entidades o Comités Organizadores dentro del Calendario Oficial de la Temporada Anual.

11. En caso de dos pruebas que se realicen simultáneamente en una misma Entidad, el Orden de Salida podrá ser alterado para favorecer a los jinetes que tengan a su profesor o caballo en otra cancha. Se tratará de mover al jinete en la prueba de menor puntuación o altura, en lo posible.

12. El comité organizador deberá distanciar a un jinete que tenga hasta tres caballos por prueba, con un mínimo de diez binomios entre su primer caballo, su segundo caballo y su tercer caballo, siempre y cuando hayan suficientes

REGLAMENTO OFICIAL DE LA DISCIPLINA DE SALTO – TEMPORADA 2020

participantes, excepto cuando sean todos inscritos de última hora, en cuyo caso no tendrá tiempo adicional entre sus caballos. Para aquellas categorías donde un mismo jinete tenga más de tres caballos, éste deberá prever estar listo con anterioridad.

13. Las pruebas de Caballos de cinco (5) años deberán separarse del resto de las pruebas.

14. Cada Entidad deberá entregar a la Federación en digital, dentro de las 24 horas siguientes de haber finalizado el concurso y en físico dentro de las 48 horas siguientes, las Planillas del Jurado y de Resultados debidamente firmadas por el Presidente y la Secretaría del Jurado. Deberán hacer una Copia de dichas Planillas que Permanecerán en la Entidad.

15. El orden de salida en las pruebas debe ser de la siguiente manera:

15.1. Los binomios de Última hora serán identificados con Números: UH N, siendo el primer binomio en entrar a la cancha el último binomio inscrito y este llevará el UH 1. A los retirados se les eliminará su número, quedando intacto el número original que tiene cada binomio en el programa.

15.2. Los Comités Organizadores deben colocar una pizarra en algún lugar visible desde el paddock, a los fines que el Comisario (Stewart) de Paddock coloque en la misma los números de los binomios inscritos de última hora y los números de los jinetes retirados.

15.3. Los jinetes que se inscriban de última hora los días viernes, saltarán de últimos.

16. El orden de salida en las pruebas debe ser de la siguiente manera:

16.1. Los binomios de última hora serán identificados con números UHN, siendo el primer binomio en entrar a la cancha el último binomio inscrito y este llevará UH1. A los retirados se les eliminará su número, quedando intacto el número original

17. Los instructores como parte de la formación de sus jinetes deben explicarles las normas para el correcto uso del paddock.

18. En aquellos casos en que el tamaño del paddock lo permita, las entidades deberán aumentar el número de Obstáculos y utilizar Obstáculos con varas de 3 mts., Cada Obstáculo deberá tener al menos 4 paralelos y varas suficientes para armar un oxer.
19. Los binomios no podrán regresar al paddock después de competir mientras dure la prueba, y no podrán permanecer más de 10 caballos en el mismo a menos que su tamaño lo permita.
20. El jurado deberá procurar llamar a la cancha al próximo jinete antes de terminar el jinete que se encuentra en la cancha con el fin de agilizar las pruebas, especialmente las pruebas de 1,05 mts., 1,10 mts., etc.
21. Se recomienda a los Comités Organizadores que nombren un equipo de profesionales para todo el fin de semana integrado por un(a) Juez(a), un(a) Secretario(a) y un(a) locutor(a). Todos pagados, según las tarifas establecidas en el programa anual.
22. Los Comités Organizadores deberán proveer un sitio visible para el público y para el Jurado en lo posible para la colocación de la pantalla del Cronómetro Electrónico.
23. Los Comités Organizadores recibirán inscripciones de última hora y cambio de monta hasta el momento de **cerrar el reconocimiento a pie de** la cancha. Se exceptúan los casos de fuerza mayor. Una vez **terminado** el reconocimiento a pie por parte de los jinetes no se recibirán más inscripciones para la prueba.
24. En las pruebas hasta 1,20 mts. inclusive, que sean tabla A con un desempate contra el cronómetro, se podrá realizar a criterio del Comité Organizador el desempate inmediato en caso de haber más de treinta (30) inscritos.
25. Todos los jinetes que participen en las pruebas de factor 2 deberán recibir la premiación correctamente uniformados y a caballo. A menos que el comité organizador y/o el jurado autoricen premiación por secretaría.

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE DEPORTES ECUESTRES

J-00126190-7



REGLAMENTO OFICIAL DE LA DISCIPLINA DE SALTO – TEMPORADA 2020

26. Las pruebas de Categoría Pre-infantil y Debutantes deberán realizarse separadas dentro del conjunto de pruebas.

Aprobado en Asamblea del 02 de diciembre de 2019.